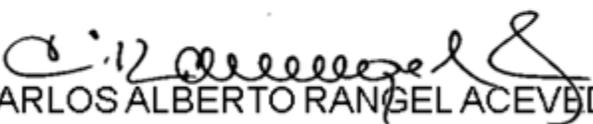


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 29 de enero de 2021 manifestó su imposibilidad de aceptar el cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, a la **abogada Sandra Yasmín Gordillo Martín**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico gordillo_sandra@hotmail.com, informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de conformidad con la norma previamente citada. Déjense las constancias de envío.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez